



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2026, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, por la que se autoriza instalación eléctrica de alta tensión. Expte. AUTO/2026/35041 (AT-12926).

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha de entrada en esta Consejería el 18/05/2026, Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S. A., solicita autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de alta tensión, correspondiéndole el expediente AUTO/2026/35041 (AT-12926).

Segundo.—Cumplidos los trámites reglamentarios regulados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se han realizado las oportunas comprobaciones y análisis de la documentación técnica presentada.

Fundamentos de derecho

Primero.—La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que la desarrolla.

Segundo.—Es competente esta Consejería para resolver el presente expediente, en virtud de las atribuciones que en esta materia le vienen conferidas por el Ordenamiento jurídico vigente, artículo 38 de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, en relación con el artículo 5.4 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, en su redacción dada por el Decreto 23/2025, de 16 de abril, del Presidente del Principado de Asturias, de quinta modificación de aquél, el Decreto 49/2025, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, y teniendo en cuenta que mediante Resolución de 19 de mayo de 2025, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, se delega en la persona titular de la Dirección General de Energía y Minería la competencia para resolver el referido expediente.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos citados, por la presente,

R E S U E L V O

Primero.—Otorgar la autorización administrativa previa a Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S. A., para la siguiente instalación eléctrica:

Instalación:

- Centro de transformación CT "Nuevo Muelle del Este", tipo caseta, en edificio prefabricado, en el cual se instalarán dos transformadores de hasta 1.000 kVA de potencia asignada y relación de transformación 20 kV 0,+2,5,+5,+7,5,+10 %/0,420 kV, un conjunto de siete celdas de alta tensión (una de protección para cada transformador, dos de línea para el seccionamiento de las líneas de entrada y salida, una de seccionamiento de barras con acoplamiento longitudinal con interruptor-seccionador y dos de función de protección general con interruptor automático), dos cuadros de baja tensión de ocho salidas y los equipos necesarios para su explotación.
- Reforma de la línea aérea de alta tensión LAAT (20 kV) "Escalonada-Villalegre", simple circuito, consistente en:
 - Regulación de los conductores existentes, sin variar el trazado de la línea original, entre el apoyo metálico existente AP010273 y el nuevo apoyo metálico a instalar Nuevo AP405250, de 71 m de longitud, con conductor tipo 94-AL1/22-ST1A (LA-110).
 - Desmontaje del tramo de 61 m de longitud comprendido entre el apoyo Nuevo AP405250 y el apoyo AP019434, en el que se ubica el actual CTI "Muelle del Este", que también se desmontará.
- Línea subterránea de alta tensión "Escalonada-Villalegre", de simple circuito, de 20 kV de tensión nominal, con 35 metros de longitud y cable aislado con aislamiento seco, tipo HEPRZ1 12/20 kV 1x240 K Al + H16, con origen en la conversión aéreo-subterránea a instalar en el nuevo apoyo metálico Nuevo AP405250 y final en el nuevo CT "Nuevo Muelle del Este".

Emplazamiento: Terrenos propiedad de la Autoridad Portuaria de Avilés, en la zona de Valliniello, próximo al punto kilométrico 0,970 de la carretera AS-328 Avilés-Cabo de Peñas, concejo de Avilés.

Objeto: Liberar terrenos propiedad de la Autoridad Portuaria de Avilés de las afecciones existentes de una línea aérea de alta tensión existente en la zona de Valliniello.



Presupuesto: 126.659,58 €.

Segundo.—Otorgar la autorización administrativa de construcción de la instalación reseñada.

Tercero.—La instalación deberá cumplir las condiciones especiales siguientes:

1.^a Ha de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y se ajustará estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión que le sean de aplicación.

2.^a Una vez ejecutado el proyecto, se presentará la correspondiente solicitud de autorización de explotación, acompañada de un certificado de final de obra suscrito por un técnico facultativo competente, en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como con las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia.

3.^a Se dará cumplimiento, además, a las condiciones técnicas impuestas por las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar, a bienes y derechos a su cargo, las cuales han sido puestas en conocimiento del titular y aceptadas expresamente por él.

Cuarto.—Las presentes autorizaciones lo son únicamente a efectos administrativos, dejando a salvo los derechos y obligaciones de carácter civil, se otorgan sin perjuicio de tercero y no dispensa en modo alguno de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de cualesquiera otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos, contratos o acuerdos que la legislación vigente establezca con carácter preceptivo y en especial las relativas a ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente, disponiéndose de un plazo de ejecución de un año a partir de la obtención de todas ellas.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 17 de julio de 2026.—El Consejero de Ciencia, Industria y Empleo, P. D., Resolución de 19/05/2025 (BOPA de 23 de mayo), el Director General de Energía y Minería.—Cód. 2026-06154.